



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 6 2 6)

3 1 MAR. 2014

“Por la cual se amplían las fechas de cierre de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita abiertas según Resoluciones Nos. 0360 y 0361 para los proyectos contenidos en las resoluciones de ampliación Nos. 0570 y 0571 de 2014”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se amplían las fechas de cierre de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita abiertas según Resoluciones Nos. 0360 y 0361 para los proyectos contenidos en las resoluciones de ampliación Nos. 0570 y 0571 de 2014"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió las Resoluciones Nos. 0175 del 11 de marzo, 0509 del 4 de junio, 0901 de 23 de septiembre, 0950 del 8 de Octubre, 1093 del 6 de noviembre de 2013, 0279 del 5 de Febrero de 2014 y 00413 del 26 de febrero de 2014 con nuevos listados de potenciales, mediante las cuales define los listados de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0360 del 3 de marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda abrió convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 11 proyectos, de los cuales se amplió la fecha de cierre para 5 proyectos de Antioquia, relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo según Resolución No. 0571 del 20 de marzo de 2014, estableciendo como nueva fecha de cierre, el 31 de marzo de 2014.

Que mediante Resolución No. 0361 del 20 de marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda abrió convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 11 proyectos, de los cuales amplió la fecha de cierre para 4 proyectos de Antioquia, relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, según Resolución No. 0570 del 20 de marzo de 2014, estableciendo como nueva fecha de cierre, el 31 de marzo de 2014.

Que a la fecha de cierre de las citadas ampliaciones de convocatorias, se evidencia por la página web que las postulaciones recibidas en cada uno de los proyectos mencionados en los artículos primero y segundo de ésta resolución, aún

"Por la cual se amplían las fechas de cierre de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita abiertas según Resoluciones Nos. 0360 y 0361 para los proyectos contenidos en las resoluciones de ampliación Nos. 0570 y 0571 de 2014"

no son suficientes para completar el número de beneficiarios, de acuerdo con el total de viviendas disponibles, por lo cual se hace necesario ampliarlas nuevamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar hasta el 7 de Abril de 2014 la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0360 del 3 de marzo de 2014 y ampliada según Resolución No. 0571 del 20 de marzo de 2014, para los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0950 del 8 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, según los componentes indicados, así:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE PARA ESTA CONVOCATORIA
1	Antioquia	Granada	Nueva Esperanza	Desplazados
2	Antioquia	San Luis	Brisas del Dormilón	Desplazados y Unidos
3	Antioquia	Yarumal	José María Córdova Etapa 2	Desplazados y Unidos
4	Antioquia	Angostura	Urbanización Padre Marianito	Desplazados y Unidos
5	Antioquia	La Unión	Villa Sofía	Desplazados y Unidos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ampliar hasta el 4 de Abril de 2014 la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0361 del 3 de marzo de 2014 y ampliada según Resolución No. 0570 del 20 de marzo de 2014, para los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 00413 del 26 de febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, según los componentes indicados, así:

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Componente para esta convocatoria
1	Antioquia	Titiribí	La Marina	Desplazados y Unidos
2	Antioquia	Liborina	Viento Verde	Desplazados y Unidos
3	Antioquia	Pueblorico	Aguacatala	Desplazados y Unidos
4	Antioquia	Andes	Villa Javier	Desplazados y Unidos

"Por la cual se amplían las fechas de cierre de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita abiertas según Resoluciones Nos. 0360 y 0361 para los proyectos contenidos en las resoluciones de ampliación Nos. 0570 y 0571 de 2014"

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31** de **MAR** de **2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron : Andrei Suárez  y Lino Roberto Pombo